



CONTRATO PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO, EN EL BARRIO LOS MANGOS, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

CÓDIGO: 11-001-MSL-2024

Nosotros, **Eligio Cedillo Cornejo**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1015-1993-00122** y de este domicilio, quien actúa en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Santa Lucía, Intibucá, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **Rodrigo Lemus Romero**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1015-1953-00023**, vecino de este Municipio, quien actúa como Contratista quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos **CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO, EN EL BARRIO LOS MANGOS, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; contrato por tres cotizaciones**, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a los planos y las especificaciones técnicas elaboradas.

SEGUNDA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se encuentra localizado en el Barrio Los Mangos, Casco Urbano, Municipio de Santa Lucía, departamento de Intibucá.

TERCERA: El contratista será responsable durante la ejecución de la obra y de las faltas o desperfectos que le fueren imputables y por no obedecer aplicar las instrucciones por escrito por el supervisor asignado por la administración su responsabilidad durará hasta que expire el periodo de duración de garantía de calidad. (Art. 71)



CUARTA: APLICACIÓN DE MULTAS O SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE PLAZO DE CONTRATO: Si el contratista no cumpliera el plazo del contrato convenido incurriere en atrasos de manera no justificada por los que no pudiesen entregar la obra en los plazos pactados la administración tomará las medidas correctiva que fueren necesarias como ser Lps.500.00 de multa diaria por atrasos parciales y si el atraso parcial fuese repetitivo se dará la resolución del contrato con ejecución de la garantía de cumplimiento. (Art.72)

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por el valor de **L. 684,281.27** (Seiscientos ochenta y cuatro mil, doscientos ochenta y uno, punto veintisiete Lempiras), que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el proyecto antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto, los fondos son de la Municipalidad de Santa Lucía.

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al **EJECUTOR** en lempiras moneda oficial de Honduras, se realizarán los pagos contra entrega de estimación y acta de verificación de las mismas, de las actividades desarrolladas en dicho periodo, Las estimaciones deberán ser firmadas y aprobadas por el técnico UTM, alcalde municipal y el supervisor de infraestructura de la mancomunidad AMFI.

ESTIMACION	AVANCE	MONTO
PRIMERA	36.53%	L. 250,000.00
SEGUNDA	14.62%	L. 100,000.00
TERCERA	48.85%	L. 334,281.27

SÉPTIMA: PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista para la firma del presente contrato deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato con una vigencia no menor de ciento ochenta días y por un valor no menor del 15% del valor del costo total del contrato.



OCTAVA: ANTICIPOS: el contratista para optar al derecho de un anticipo este deberá presentar por anticipo la solicitud del mismo por un monto no mayor al 20% del costo total del contrato; acompañará a la solicitud la garantía del anticipo con un valor no menor al 100% del mismo; no aplicará solicitud de anticipo para la última estimación prevista en la ejecución de la obra.

NOVENA: El contratista deberá de presentar un cronograma con las actividades que se realizarán durante la ejecución del proyecto. Dicho cronograma deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.

DECIMA: Deberá presentar una nómina del personal asignado para la dirección y ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Presentar documentación que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que empleará en la obra.

DECIMA SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que es el 01 de abril del 2024. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**.

DECIMA TERCERA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**.



DECIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS Y

MITIGACIÓN AMBIENTAL: El contratista deberá cumplir o ejecutar conforme a diseño especificación técnica y presupuesto las obras correspondientes en tiempo y en forma; la no ejecución de las mismas permitirá la aplicación de una multa igual a la obra contemplada.

Durante la ejecución de las obras, EL **EJECUTOR** velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por La Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones.

DECIMA QUINTA: FORMAS Y APLICACIÓN DE SUPERVISIÓN: el contratista será supervisado por el encargado de la unidad técnica de la municipalidad y el Ingeniero Civil, constatará los resultados de cada supervisión en la bitácora de proyecto la cual será supervisada por el contratista.



El no cumplimiento de las observaciones o recomendaciones hecha por los supervisores podrán dar lugar a la aplicación de multas sanciones o terminación de contrato.

DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: los planos constructivos, Especificaciones técnicas de las actividades del proyecto, los pliegos de contratación y la bitácora de proyectos.

DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DECIMA OCTAVA: CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra calificada, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.



DECIMA NOVENA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMA: ORDENES DE CAMBIOS. - La Municipalidad podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. Siempre En función de la disponibilidad de recursos financieros, La Municipalidad pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con **EJECUTOR**

Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. -Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: OBRAS MAL EJECUTADAS. Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor De la mancomunidad AMFI y en acuerdo con La Municipalidad, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta del **EJECUTOR**, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.



VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN, SUB-CONTRATACIÓN Y TRASPASO DEL CONTRATO. EL **EJECUTOR** no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de La Municipalidad. La aprobación de cualquier subcontratación no relevará al **EJECUTOR** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. EL **EJECUTOR** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de La Municipalidad.

VIGÉSIMA TERCERA: CIERRA O LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO. El Contratista deberá presentar acompañado de la estimación final una acta e informe de cierre detallado donde describa de forma resumida la ejecución total de la obra, aspectos Técnicos que deben de cumplirse para el mantenimiento de calidad de la obra un resumen de la aplicación de las observaciones hechas por la supervisión y la aplicación de las mismas, manuales de operación y mantenimiento de la obra y comprobación de la limpieza de los predios donde fue construida la obra. Deberá presentar la garantía de calidad de la obra con una vigencia no menor a doce meses.

VIGÉSIMA CUARTA: EL EJECUTOR Acepta la deducción del 12.5% de impuesto sobre la renta, sobre la utilidad del proyecto, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según la ley vigente en nuestro país, en caso de presentar constancia que hace los pagos directamente a la DEI no se le hará la respectiva deducción.

VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES: Se establece una **garantía de calidad de obra** equivalente al 5% del monto del contrato (cheque certificado, póliza de seguro). Las cuales será emitida a favor de La Municipalidad de Santa Lucía, Intibucá pagadera sin protesto en una Institución bancaria o financiera.

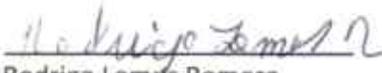


Municipalidad de Santa Lucía
Departamento de Intibucá, Honduras, C.A.
Correo: intibucasantalucia@municipalidad.info



VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Intibucá, a los 01 días del mes de abril del año 2024.


Eduardo Padillo Cornejo
Alcalde Municipal
Contratante


Rodrigo Lemus Romero
Contratista

00013100009664
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA
BARRIO EL CENTRO FTE A PLAZA P
SANTA LUCIA

CHEQUE No. 13013103

Santa Lucia 12/04/2024
Lugar y Fecha

Rodrigo Lemos Romero

L. 250,000.00

Páguese a la orden de

Doscientos cincuenta mil lempiras exactos
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Lempiras

⑆0⑆0⑆30⑆20⑆000⑆3⑆00009664⑆⑆130⑆3⑆03

00013100009664

13013103

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			
	BALANCE LPS.		

© 2000 DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.A. TEL: 2241 0800 3345 4270. CEN. 01.20 * 8756-86 * 47113250

HECHO POR: *[Signature]* REVISADO POR: APROBADO POR: RECIBI CONFORME



Municipalidad de Santa Lucía, Intibucá

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	DEBE		HABER	
47210	- CONSTRUCCION DE CONCRETO CICLOPEO BARRIO LOS ANGOS	250,000	00		
	BANCOS			250,000	00

CONCEPTO DEL GASTO: Valor que corresponde como pago de primera estimación en proyecto: Construcción de concreto ciclópeo en barrio Los Mangos aprobado en acta N°: 22-2023, Punto: 7, Folio: 108-115.

Elaborado Por: _____ Revisado Por: _____ Aprobado por: _____

Recibí Conforme Rodrigo Jimenez

No. Identidad: 1015-1053-00023

Santa Lucía Intibucá 12 de Abril del año 2024

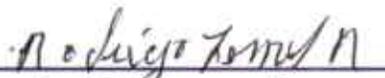


RECIBO POR: Lps.250,000.00

Yo: **Rodrigo Lemus Romero** mayor de edad portador de mi tarjeta de Identidad No: **1015-1953-00023**, vecino del municipio de Santa Lucía Intibucá, Por medio de la presente hago constar que en esta fecha he recibido de: La Alcaldía Municipal de Santa Lucía Intibucá La Cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**. Valor que corresponde como pago de primera estimación en proyecto: Construcción de concreto ciclópeo en barrio Los Mangos aprobado en acta N°: 22-2023, Punto: 7, Folio: 108-115.

Y para efectos legales firmo el presente recibo para constancia.

Santa Lucía Intibucá 12 de Abril del año 2024


Rodrigo Lemus Romero

CONTRATISTA

RODRIGO LEMUS ROMERO

ALBAÑIL Y CONSTRUCCIÓN

Tel.: 9553-2573 *R.T.N. 10151953000237

E-mail: rodrigolemusrromero08@gmail.com

Caserio San Rafael, 700 metros al norte de La Iglesia Católica,
Santa Lucía, Intibucá, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 250,000.00

Fecha: 12 de 09 Año 2024

Recibí de:	Alcaldia Municipal Santa Lucia Int	R.T.N. 70159995429310
La Cantidad de:	Doscientos cincuenta mil lempiras exactos	
Por Concepto de:	Pago de primera estimación en proyecto: Construcción de concreto ciclopeo Bordo Los Mangos.	

Total Honorarios Lps.	250,000.00
Retención Lps.	
Total Recibido Lps.	250,000.00

CAI: 7CE455-D64E77-CC46A5-2CE3B6-4047B5-CA
Fecha Límite de Emisión: 05/12/2024
Rango Autorizado:
000-001-04-00000200 al 000-001-04-00000211
Fecha de Recepción: 05/03/2024

Nº 000-001-04-00000200

Rodrigo Lemus
Firma

00013100009664
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA
BARRIO EL CENTRO FTE A PLAZA P
SANTA LUCIA

CHEQUE No. 13013157

Santa Lucia 10/05/2024
Lugar y Fecha

Rodriguez Lemus Romero
Páguese a la orden de

L 100,000.00

Gen mil lempiras exactos
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



⑆0⑆10⑆3020⑆000⑆3⑆00009664⑆13013157⑆

00013100009664

13013157

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			
	BALANCE LPS.		

W H DOMINELLY DE HONORABLE S.A. Q.C.C.V. TEL: 5042-0980 2649-0786 FAX: 504-211-47382-81 * 077433001

HECHO POR: *[Signature]* REVISADO POR: APROBADO POR: RECIBI CONFORME: *[Signature]*



RECIBO POR: Lps.100,000.00

Yo: **Rodrigo Lemus Romero** mayor de edad portador de mi tarjeta de Identidad No: **1015-1953-00023**, vecino del municipio de Santa Lucia Intibucá, Por medio de la presente hago constar que en esta fecha he recibido de: La Alcaldía Municipal de Santa Lucia Intibucá La Cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS**. Valor que corresponde como pago de segunda estimación en proyecto: Construcción de concreto ciclópeo en barrio Los Mangos aprobado en acta N°: 22-2023, Punto: 7, Folio: 108-115.

Y para efectos legales firmo el presente recibo para constancia.

Santa Lucia Intibucá 10 de Mayo del año 2024

Rodrigo Lemus Romero

CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Lucía, Intibucá

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	DEBE		HABER	
47210	- CONSTRUCCION DE CONCRETO CICLOPEO BARRIO LOS ANGOS	100,000	00		
	BANCOS			100,000	00

CONCEPTO DEL GASTO: Valor que corresponde como pago de segunda estimación en proyecto: Construcción de concreto ciclópeo en barrio Los Mangos aprobado en acta N°: 22-2023, Punto: 7, Folio: 108-115.

Elaborado Por: _____ Revisado Por: _____ Aprobado por: _____

Recibí Conforme *Rodrigo Torres A*

No. Identidad: 1015-1953-00023

Santa Lucía Intibucá 10 de Mayo del año 2024

RODRIGO LEMUS ROMERO

ALBAÑIL Y CONSTRUCCIÓN

Tel.: 9553-2573 *R.T.N. 10151953000237
E-mail: rodrigolemusrromero08@gmail.com
Caserio San Rafael, 700 metros al norte de La Iglesia Católica,
Santa Lucia, Intibucá, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 100,000.00

Fecha: 10 de 05 Año 2024

Recibí de:	Alcaldia Municipal Santa Lucia Int. R.T.N. 1015 9995429810
La Cantidad de:	Cien mil lempiras exactos
Por Concepto de:	Segunda estimacion en proyecto: Construcción de concreto Ciclopeo en Barrio Los Mangos

Total Honorarios Lps.	100,000.00
Retención Lps.	
Total Recibido Lps.	100,000.00

CAI: 7CE455-D64E77-CC48A5-2CE3B6-4047B5-CA
Fecha Límite de Emisión: 05/12/2024
Rango Autorizado:
000-001-04-00000200 al 000-001-04-00000211
Fecha de Recepción: 05/03/2024

Nº 000-001-04-00000201

Rodrigo Lemus
Firma

00013100009664
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA
BARRIO EL CENTRO ITE A PLAZA P
SANTA LUCIA

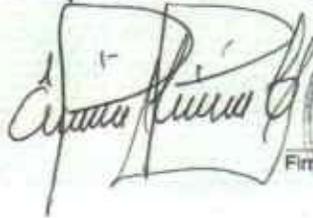
CHEQUE No. 13013192

Santa Lucia 25/06/2024
Lugar y Fecha

Rodrigo lemos Romero L. 334,281.27
Páguese a la orden de

Trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y un con 27/100 Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆0⑆3020⑆000⑆3⑆00009664⑆13013192

00013100009664

13013192

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			
	BALANCE LPS.		

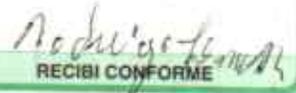
W. R. DONNELLY DE HONDURAS S.A. DE C.V. TELE. 2245-0900 2245-0700 FAX (51-21) 5736-40 *897520007

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

RECIBI CONFORME





Municipalidad de Santa Lucía, Intibucá

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	DEBE		HABER	
47210	- CONSTRUCCION DE CONCRETO CICLOPEO BARRIO LOS ANGOS	334,281	27		
	BANCOS			334,281	27

CONCEPTO DEL GASTO: Valor que corresponde como pago de fin de contrato en proyecto: Construcción de concreto ciclópeo en barrio Los Mangos aprobado en acta N°: 22-2023, Punto: 7, Folio: 108-115.

Elaborado Por: _____ Revisado Por: _____ Aprobado por: _____

Recibí Conforme Rodrigo Lomas

No. Identidad: 1015-1953-00023

Santa Lucía Intibucá 25 de Junio del año 2024

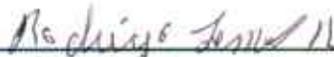


RECIBO POR: Lps.334,281.27

Yo: **Rodrigo Lemus Romero** mayor de edad portador de mi tarjeta de Identidad No: **1015-1953-00023**, vecino del municipio de Santa Lucía Intibucá, Por medio de la presente hago constar que en esta fecha he recibido de: La Alcaldía Municipal de Santa Lucía Intibucá La Cantidad **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 27 CENTAVOS**. Valor que corresponde como pago de fin de contrato en proyecto: Construcción de concreto ciclópeo en barrio Los Mangos aprobado en acta N°: 22-2023, Punto: 7, Folio: 108-115.

Y para efectos legales firmo el presente recibo para constancia.

Santa Lucía Intibucá 25 de Junio del año 2024



Rodrigo Lemus Romero

CONTRATISTA

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 22/03/2017 RTN: 10151953000237

RODRIGO LEMUS ROMERO
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1976, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 154-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Febrero de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 2680 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973


 Administración Tributaria


 Jefe de Dirección de Asistencia al Cumplimiento

Sefor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias en cumplimiento con Honduras.

Número de Documento SAR-412-2532755 Transacción: 875326

RODRIGO LEMUS ROMERO

ALBAÑIL Y CONSTRUCCIÓN

Tel.: 9553-2573 *R.T.N. 10151953000237

E-mail: rodrigolemusrromero08@gmail.com

Caserio San Rafael, 700 metros al norte de La Iglesia Católica,
Santa Lucía, Intibucá, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 334,281.27

Fecha: 25 de 06 Año 2024

Recibí de:	Alcaldía Municipal Santa Lucía, Int.	R.T.N. 7075999542980
La Cantidad de:	Trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y un con ^{27/100}	
Por Concepto de:	Pago de fin de contrato en proyecto: Construcción de concreto ciclopeo en Barrio Los mangos.	

Total Honorarios Lps.	334,281.27
Retención Lps.	
Total Recibido Lps.	334,281.27

CAI: 7CE455-D64E77-CC46A5-2CE3B6-4047B5-CA
Fecha Límite de Emisión: 05/12/2024
Rango Autorizado:
000-001-04-00000200 al 000-001-04-00000211
Fecha de Recepción: 05/03/2024

Nº 000-001-04-00000203

Rodrigo Lemus Romero
Firma

